Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguari - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0218-212985

ADENDA Nº 01/16

ADQUISICION DE COMBUSTIBLES

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Carapeguá, de conformidad a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones, emite la presente adenda a fin de comunicar a los potenciales oferentes los siguientes cambios:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR, C) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA:

SE INCLUYE: Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR, D) MARGEN DE PREFERENCIA:

Se aplicará el margen de preferencia a los productos nacionales de acuerdo a la Ley 4558/11 Art. 2 "Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo por via de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento),a favor de los productos y servicios de origen nacional".

SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION. REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR, E) CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

Si aún aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio de los años 2013, 2014 y 2015.

SECCION III. SUMUNISTROS REQUERIDOS. PLAN DE ENTREGA

A ser adquiridos en el lugar de la Estación de Servicios autorizado por el emblema adjudicada cuya boca de expendio y de acuerdo a las cláusulas del contrato suscripto entre la Municipalidad de Carapeguá y la firma adjudicada.
La entrega se efectuara en 24 horas una vez recepcionada la orden de suministro emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Carapeguá.
Los cupos de vales de combustibles serán por cantidad en litros.
Las firmas oferentes deben proveer toda la información necesaria que permita a la Municipalidad de Carapeguá, analizar y determinar, si los combustibles ofertados, cumplen con cada caracteristica establecida a través de la presente especificación técnica.

SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. CGC 13. REAJUSTES.

SE INCLUYE: El precio unitario de la nafta será reajustado en forma automática de acuerdo al incremento o disminución que sufra de acuerdo a los precios de mercado.

SECCION V. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA 9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantia para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (dias) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantia de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

SECCION IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. CGC 27.3

No aplica.

SECCION V. MODELO DE CONTRATO. CLAUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Fecha:_____
LCO Nº .....

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Cód/Cat	Descripción del Bien	Marca	Proced.	Unid/Med	Present.	Cant.	Precio unitario	Precio Total
1	15101505-001	Gasoil tipo III	(Completa el oferente)	(Completa el oferente)	Litros	(Completa el oferente)	76.000	(Completa el oferente)	(Completa el oferente)
2	15101503-9999	Nafta 95 octanos	(Completa el oferente)	(Completa el oferente)	Litros	(Completa el oferente)	5.000	(Completa el oferente)	(Completa el oferente)
							Precio Total		-

SECCION VI. FORMULARIOS A LA GARANTIA DE ANTICIPO

No aplica.

SECCION VII. ANEXOS. INCISO H). DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.

SE INCLUYE: Descripción detallada de las condiciones de seguridad, impacto ambiental, habilitación para operar como estación de servicio y documentos que acrediten el debido control que realiza el INTN.

Carapeguá, 05 de abril de 2016.-